

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.



Clave:26SO2018MD136
Bitácora: 26/IP-0202/11/18

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0789-18
Vigencia 04 años.

Hermosillo, Sonora, a 23 de Noviembre del 2018

MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.
Lic. Ricardo Abraham Esquivel Arellano.
Representante Legal

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa "**Prospecto Extensión Patios**" promovido por la empresa **MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración en varios predios en tres años y un año de restauración, en el **Primer año** se tiene la rehabilitación de algunos pequeños tramos de los caminos de acceso ya existentes, en esta etapa no se considera la rehabilitación de caminos, para el **Primer año** la realización de caminos o brechas (38,500 m X 4.5 m) que ocupa 173,250 m² y 89 barrenos(circulación inversa) de planilla (30 m X 15 m) 450 m², que suman 40,050 m², en una superficie a ocupar de **21-33-00 Has**; para el **Segundo año** la realización de caminos o brechas (25,000 m X 4.5 m) que ocupa 112,500 m²; 147 barrenos de (circulación Inversa) de planilla (30 m X15m) 450 m², que suma 66,150 m², en una superficie a ocupa de **17-86-50-00 has**; para el **Tercer año** la realización de camino o brechas (9,230 m X 4.5 m) que ocupa 41,535 m²; 69 barrenos de circulación inversa de planilla (30 m X15m) 450 m², que suma 31,050 m², en una superficie a ocupar de **7-25-85 Has, sumando la superficie en total 46-45-35 has** de un total 512-97-88 has, ubicado partiendo de Caborca se continua por la misma carretera, con dirección a Sonoyta, hasta recorrer una distancia aproximada de 62.5 Km; posteriormente se toma el camino de terracería con rumbo al Suroeste, hasta recorrer una distancia aproximada de 28.8 Km., y llegar al Proyecto de exploración minera "Prospecto Extensión Patios, municipio de Caborca, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 21 de Noviembre del 2018, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa "**Prospecto Extensión Patios**" promovido por la empresa **MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "**Prospecto Extensión Patios**" en la Gaceta Ecológica año XVI, No. DGIRA/063/18 publicado el 22 de Noviembre del 2018, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

CONSIDERANDO:

MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.
Proyecto "Prospecto Extensión Patios"
Página 1 de 7



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Clave:26SO2018MD136
Bitácora: 26/IP-0202/11/18

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0789-18
Vigencia 04 años.

Hermosillo, Sonora, a 23 de Noviembre del 2018

- I. Que presenta escritura Vol. 1,991, No. 62285 de fecha 28 de febrero de 2014, en donde otorga el poder especial la empresa **MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.** al **Lic. Ricardo Abraham Esquivel Arellano**, ante el Lic. José Manuel Gómez del Campo López y Lic. Adrián R. Iturbide Galindo, notarias públicas No. 136 y 139 en el Distrito Federal, Estado de México, con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.
- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "**Prospecto Extensión Patios**" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- III. Que se manifiesta que el proyecto "**Prospecto Extensión Patios**" consiste en llevar cabo la exploración en varios predios en tres años y un año de restauración, en el **Primer año** se tiene la realización de caminos o brechas (38,500 m X 4.5 m) que ocupa 173,250 m² y 89 barrenos(circulación inversa) de planilla (30 m X 15 m) 450 m², que suman 40,050 m², en una superficie a ocupar de 21-33-00 Has; para el Segundo año la realización de caminos o brechas (25,000 m X 4.5 m) que ocupa 112,500 m²; 147 barrenos de (circulación Inversa) de planilla (30 m X15m) 450 m², que suma 66,150 m², en una superficie a ocupa de 17-86-50-00 has; para el Tercer año la realización de camino o brechas (9,230 m X 4.5 m) que ocupa 41,535 m²; 69 barrenos de circulación inversa de planilla (30 m X15m) 450 m², que suma 31,050 m², en una superficie a ocupar de 7-25-85 Has, sumando la superficie en total 46-45-35 has de un total 512-97-88 has, ubicado partiendo de Caborca se continua por la misma carretera, con dirección a Sonoyta, hasta recorrer una distancia aproximada de 62.5 Km; posteriormente se toma el camino de terracería con rumbo al Suroeste, hasta recorrer una distancia aproximada de 28.8 Km., y llegar al Proyecto de exploración minera "Prospecto Extensión Patios, municipio de Caborca, Sonora, estas apegado los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

La duración total del proyecto será de **03 años y 1 año para restauración**, como se muestra en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PRIMER AÑO (Trimestres)				SEGUNDO AÑO (Trimestres)				TERCER AÑO (Trimestres)				CUARTO AÑO SEMESTRE
	3	6	9	12	15	18	21	24	27	30	33	36	
1.- ACTIVIDADES PREPARATORIAS													
a) Informe Preventivo													
b) Autorización													
2.- PREPARACIÓN DEL SITIO													
a) Trazo de la obra													
b) Contratación del personal													

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y NATURAL
RECURSOS

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0789-18
Vigencia 04 años.

[illegible]

MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.
Proyecto "Prospecto Extensión Patios"
Página 3 de 7



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Clave:26SO2018MD136
Bitácora: 26/IP-0202/11/18

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0789-18
Vigencia 04 años.

Hermosillo, Sonora, a 23 de Noviembre del 2018

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

VI. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

VII. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 29, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto "**Prospecto Extensión Patios**" que tiene la finalidad de llevar acabo la exploración en varios predios en tres años y un año de restauración, en el Primer año se tiene la realización de caminos o brechas (38,500 m X 4.5 m) que ocupa 173,250 m² y 89 barrenos(circulación inversa) de planilla (30 m X 15 m) 450 m², que suman 40,050 m², en una superficie a ocupar de 21-33-00 Has; para el Segundo año la realización de caminos o brechas (25,000 m X 4.5 m) que ocupa 112,500 m²; 147 barrenos de (circulación Inversa) de planilla (30 m X15m) 450 m², que suma 66,150 m², en una superficie a ocupa de 17-86-50-00 has; para el Tercer año la realización de

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.



Clave:26SO2018MD136
Bitácora: 26/IP-0202/11/18

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0789-18
Vigencia 04 años.

Hermosillo, Sonora, a 23 de Noviembre del 2018

camino o brechas (9,230 m X 4.5 m) que ocupa 41,535 m²; 69 barrenos de circulación inversa de planilla (30 m X15m) 450 m², que suma 31,050 m², en una superficie a ocupar de 7-25-85 Has, sumando la superficie en total 46-45-35 has de un total 512-97-88 has, ubicado partiendo de Caborca se continua por la misma carretera, con dirección a Sonoyta, hasta recorrer una distancia aproximada de 62.5 Km; posteriormente se toma el camino de terracería con rumbo al Suroeste, hasta recorrer una distancia aproximada de 28.8 Km., y llegar al Proyecto de exploración minera "Prospecto Extensión Patios, municipio de Caborca, Sonora y, se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

En resumen las dimensiones son las siguientes:

Dimensiones	Superficies
Superficie Total de los lotes mineros:	30,045-83-16 has
Superficie del sitio del proyecto (Numeral 3.22 NOM-120)	512-97-88 has
Superficie Total de afectación del proyecto: (Numeral 4.3 de NOM-120)	46-45-35 has equivalente al 9.05%
PRIMER AÑO DE BARRENACIÓN	SUPERFICIES
Longitud nuevas brechas a abrir (Numeral 3.9 y 4.2.2 NOM-120):	17-32-50 has
1º año: 38,500m x 4.5 m = 173,250 m ²	4-00-50 has
Barrenos 1º año: 89 (diamante) de 30x15 (450 m ²) = 40,050 m ²	
Superficie total Primer año (camino apertura y planillas)	Total 1º año: 21-33-00 has
SEGUNDO AÑO DE BARRENACIÓN	SUPERFICIES
2º año: 25,000m x 4.5m. ancho=112,500 m ²	11-25-00 has
Barrenos 2º año: 147 (diamante) de 30x15 (450 m ²)=66,150 m ²	6-61-50 has
Superficie total Segundo año (camino apertura y planillas)	Total 2º año: 17-86-50 has
TERCER AÑO DE BARRENACIÓN	SUPERFICIES
3º año: 9,230m x 4.5m. ancho=41,535 m ² =	4-15-35 has
Barrenos 3º año: 69 (diamante) de 30x15 (450 m ²)=31,050 m ²	3-10-50 has
Superficie total tercer año (camino apertura y planillas)	Total 3º año: 7-25-85 has
TOTALES	
Superficie total de caminos nuevos 72,730 m x 4.5 m Ancho = 327,285 m ²	Caminos: 32-72-85 has
TOTAL 305 Planillas a abrir de 30 x 15 m.(Numeral 3.15 NOM120) =137,250 m ²	Planillas: 13-72-50 has
Total superficie afectación caminos y planillas:	Total en 3 años 46-45-35 ha
Porcentaje de afectación (Numeral 4.3 NOM-120)	9.05 %
Al final del 4º año barrenación, se aplica programa restauración (en 4º año). En base a la NOM-120 de exploración minera	



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Clave:26SO2018MD136
Bitácora: 26/IP-0202/11/18

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0789-18
Vigencia 04 años.

Hermosillo, Sonora, a 23 de Noviembre del 2018

Nota: La ubicación espacial de los barrenos y nuevas brechas puede variar un poco, en función de que las subsecuentes perforaciones están supeditadas a resultados. Sin sobrepasar el número de planillas planteadas, ni aumentar las superficies y porcentajes propuestos, según lo establecido en este Informe Preventivo y en base a los numerales aplicables de la NOM-120-SEMARNAT-2011.

Que la ubicación geográfica donde se localiza el proyecto “**Prospecto Extensión Patios**” es como se muestra en la siguiente tabla:

Coordenadas UTM Datum: WGS84					
V	ESTE	NORTE	V	ESTE	NORTE
1	324807	3446468	15	325239	3453421
2	324986	3446600	16	323838	3451974
3	325679	3446446	17	323220	3451340
4	325773	3446576	18	322341	3450432
5	325883	3446720	19	324172	3448175
6	326038	3446906	20	323417	3447777
7	326199	3447035	21	323614	3447403
8	326358	3447140	22	324030	3447615
9	326656	3447334	23	324544	3446856
10	326859	3447474	24	324483	3446765
11	328030	3449849	25	324501	3445772
12	331197	3450790	26	324555	3445692
13	329523	3453006	27	324557	3446284
14	327398	3451342			
SUPERFICIE TOTAL 2,929-70-61.4 Has					

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa “**Prospecto Extensión Patios**” pudieran producir.

El proyecto “**Prospecto Extensión Patios**” consiste en la realización de caminos, perforar barrenos por el método a circulación inversa (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), la ubicación de la zona de interés de barrenación como en el (Anexo 6) del informe preventivo.

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.



Clave:26SO2018MD136
Bitácora: 26/IP-0202/11/18

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0789-18
Vigencia 04 años.

Hermosillo, Sonora, a 23 de Noviembre del 2018

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "**Prospecto Extensión Patios**" se llevará a cabo en un tiempo de **03 años para barrenación y 01 año para la restauración**, conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al **Lic. Ricardo Abraham Esquivel Arellano**, por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

Lic. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI

C c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE - Delegado de PROFEPA en Sonora Blvd. Colosio y Circuito Interior Poniente Edif. B.
C c.p. Expediente Técnico

GACI/GVL/GDGS/JLVV/2018

C:\GGONZALEZ\Documentos\AUTORIZACIONES\RESUELTOS\Resueltos 2018\MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V., /Proyecto "Prospecto Extensión Patios".doc

